

DECRETO DE ALCALDÍA Nº -013 -2017-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 VIIIa El Salvador, 1 2 JUL 2017 TELEFAX: 287-1071

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 800-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 250-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 141-2017-GDIS/MVES y el Informe Nº 022-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Nº 087-2017-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA -OMAPED Y CIAM) sobre aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º de la Constitución, señala que todos tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el déber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 370-MVES de fecha 27 de Abril del 2017, se aprobó modificar la Ordenanza Municipal de Adecuación que modifica la Ordenanza Municipal de Creación del Centro entre del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 374-MVES, se aprueba modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El OSEQUAÇÃO, en el extremo del cambio de denominación de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DENDNA – OMAPED Y CIAM) y las funciones para Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, asimismo, se estaglece en su Artículo 4º la facultad del Alcalde de aprobar el Reglamento del CIAM mediante Decreto de Academia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, dentro de ellos el de la Meta 02 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", en el a se establece el "Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento" estableciendo como actividad 4 la Elaboración y aprobación del Reglamento interno del CIAM;

Que, mediante Informe Nº 087-2017-SGSSBS-GDIS/MVES la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA – OMAPED Y CIAM), remite la propuesta del Proyecto de Decreto de Alcaldía que vueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ILLA EL SALVADOR

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1013 -2017-ALC/MVES

ENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 Villa El Salvador, 1 2 JUL 2017 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.po

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a efectos del cumplimiento de la actividad Nº 04 correspondiente a la Meta 02 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, propuesta que es ratificada mediante Informe Nº 022-2017-GDIS/MVES y Memorando Nº 141-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 250-2017-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Reglamento del CIAM, cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la Meta 02 ajustándose conforme a la normativa vigente, en ese sentido opina que resulta procedente que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01;

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, cuyo texto como anexo forma parte integrante del presente Decreto y consta de trece (13) títulos, veintitrés (23) artículos y dos (2) disposiciones transitorias, complementarias y finales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA – OMAPED Y CIAM), la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente de Alcaldía y el Reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor CIAM) en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CILIA PILAR GLÓRIA ARIAS SECRETARIA GENERAL . Municipalidad Olstifial Do Villa El Salvador

DO INIGO PEL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR - CIAM

Definición del Reglamento Interno:

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y a sus usuarios, tomando en cuenta las situaciones particulares que puedan darse al interior del CIAM producto de la interrelación de los usuarios, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley Nº 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

TITULOI DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

TITULO II DEL ALCANCE

Artículo 2º.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de Villa El Salvador sito en la Mz B1- IV Etapa-Urbanización Pachacamac -Villa El Salvador.

TITULO III DE LA BASE LEGAL

Artículo 3º.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

a) Constitución Política del Perú.

b) Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

c) Ley Nº 27300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.

d) Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores.

e) Decreto Supremo Nº 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas adultas mayores.

f) Decreto Supremo Nº 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.

g) Resolución Ministerial Nº 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.

h) Ordenanza Municipal Nº 370-MVES - 2017, Ordenanza Municipal de Adecuación que modifica la Ordenanza Municipal de Creación del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.





TITULO IV

DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

Artículo 4º.- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta Mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Villa El Salvador, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del Distrito de Villa El Salvador.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas Adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad de Villa El Salvador

TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

artículo 5°.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas Mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
 - Realizar labores de alfabetización.
 - La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas Adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.









- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM). Asimismo, la Subgerencia de Participación Ciudadana, brinda el reconocimiento y la inscripción en el RUOS a las organizaciones sociales del adulto mayor del CIAM de la Muncipalidad Distrital de Villa El Salvador.

TITULO VI DE LAS EFEMÉRIDES

Artículo 6°.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

a) 26 de Agosto "Día Nacional del Adulto Mayor".

b) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez.

c) 01 de Octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

a) 08 de marzo "Día Internacional de la Mujer".

b) 2da. Semana del mes de Mayo "Día de la Madre".
 3ra. Semana del mes de Junio "Día del Padre".

- d) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- e) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".

f) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia".

- g) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.
- h) 4ta. Semana del mes de Diciembre "Navidad y Año Nuevo".

TITULO VII DE LOS USUARIOS

Artículo 7°.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Villa El Salvador, a quienes se les motiva para que se organicen inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la unicipalidad Distrital de Villa El Salvador









TITULO VIII DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

Artículo 8°.- La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), estará encargada para la supervisar los servicios que brinda el CIAM utilizando indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

alcayon of Savada

Artículo 9°.- La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 3.1 que es parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 10°.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.

Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores

Organizaciones de base de personas adultas mayores.

Artículo 11º.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

Artículo 12°.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

Artículo 13°.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de Villa El Salvador conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 172-MVES que regula el Registro de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad de Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 14°.- Los espacios de participación a que se refiere el Artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TITULO IX DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 15°.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Villa El Salvador que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo 3.1, ficha de inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.





Artículo 16° .- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 3.2 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 17°.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

Artículo 18°.- Requisitos para su inscripción:

a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.

b) Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).

c) 02 fotos a color tamaño carnet.

Artículo 19° .- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del CIAM.

Titulo X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

tículo 20°.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

a) DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR.- A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

b) GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES .- El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

c) POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES.- La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

TALLERES PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

a) TALLERES DE AUTOCUIDADO.- Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de auto cuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

b) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS .- Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

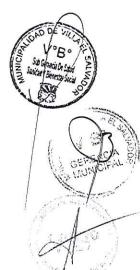
- c) TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.- Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.
 - Formativos: Computación, manejo de internet.
 - Artesanales: Vitrofusión, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería
 - Manuales: Bijouteria, Muñecos Country, Bordado, Origami, Piano, tejido palitos y crochet entre otros.
- d) ACTIVIDADES FISICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO .- Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios u otros propuestos:
 - a. Tai chi
 - b. Aeróbicos
 - c. Baile
 - d. Fútbol
 - e. Paseos
 - Viaies
 - g. Concursos
 - h. Bingos
 - i. Fiestas otros
 - Juegos de mesa
 - k. Encuentros intergeneracionales
 - Bio-danza
 - m. Marinera
 - n. Danzas folklóricas
 - o. Gimnasia
 - p. Danzas rítmicas
 - q. Tango y milonga
 - r. Repujado en aluminio
 - s. Dibujo y pintura
 - Joyería en Plata
 - u. Cerámica
 - v. Narración de cuentos
 - w. Canto
 - x. Tango
 - y. Instrumental
 - z. Teatro
 - aa. Ayuda mutua
 - bb. Poesía
 - cc. Otros

TITULO XI

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

rtículo 21°.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

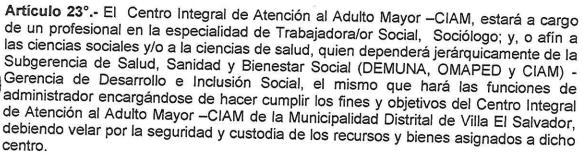




TITULO XII DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 22° .- La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) gestionará dentro del Presupuesto Operativo Institucional de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

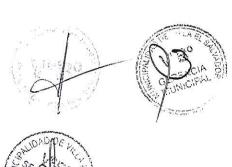
TITULO XIII DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM



DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM con fundamentación de causa. El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.





ANEXO N.º 01

Ubicación de	Departamento							
CIAM	Provincia	THE PARTY OF THE P						
	Distrito							
	Nombre del CIAM							
Datos personales d	Nombres y apellido							
la PAM	•							
1	manufacture and material and a compact comments	Correc						
	Fecha de nacimiento	Nº DNI;						
	Sexo	Hombre 1 Mujer 2						
1	Estado Civil	Soltero 1 Conviviente 3 Divorciado 5 Casado 2 Separado A Vivido						
-	Nes de bitas	Casado 2 Separado 4 Viudo 6						
1	Nro. de hijos							
	¿Dánde nació?	Departamento:						
		Provincia:						
1/6		Distrito:						
) S. Mado	¿Dónde vive actualmente?	Departamento:						
		Provincia:						
		Cistrito:						
Educación	1	Oirection:						
Loucidon	Sabe leer y escribir	SI 1 No 2						
	Nivel de estudio	Stn instrucción 1 Secundaria incompleta 4 Superior Técnica incompleta 7 Primaria incompleta 2 Secundaria completa 5 Superior (Inh. Completa 7						
		Primaria completa 2 Secundaria completa 5 Superior Univ. Completa 8 Primaria completa 3 Superior Técnica Completa 6 Superior Univ. Incompleta 9						
)		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión						
		Provided the supplemental and the primary of the Contract of t						
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia 1 Alguilada 2 Otros 3						
	Tipo de vivienda	Casa Independiente 1 Vivienda immerienda						
11		Departam. en edificio 2 Choza o cabaña 5 vecindad (Callajón solar o						
Afiliación	¿Se encuentra							
37.	afillado?	SIS (Seguro Int. de Salud) 1 Seguro de FFAA / PNP 4 Ninguno 7 ESSALUD 2 Seguro privado 5						
ers A		AUS (Aseguramiento U. en S.) 3 Otros 6						
oleder	¿Actualmente trabaja?	Si 1 No 2 (Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de Ingreso')						
15	Tipo de ocupación:	Empleado 1 Trabsjador familiar 4						
		Trabajador Independiente 2 Trabajador del hogar 5						
	•	OUTO (Specifical) 6 ameniation and an arrangement of the specifical of the specifica						
		Ingreso mensual aproximado						
tras fuentes Fingreso		Recibe pensión 1 Recibe renta de su casa o de otra propiedad 5						
1		Ayuda de un familier 2 Negocio propio						
1		Tiene ahorros 4 Otros (Especificar)						
		ngreso mensual aproximado						
		(Otras fuentes de ingreso)						





ANEXO N.º 01

Salud	¿Sufre de algún problema de salud?	SI 1			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		En caso de padecer u				1	Š	
Discapacidad	Tiene dificultades:	Asp	ectos	Ninguna dificultad	Clerts dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	
	ŀ	Para ver		1	2	3	4	
		Para escuchar		1	2	3	4	
		Para caminar		1	2	3	4	
		Para recordar		1	2	3	4	
	1	Para el culdado	*******************************	1	2	3	4	
		Para comunica	rse	1	2	3	4	
	algun tipo de maitrato?	Especificar:						()
nscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:					***************************************		
	¿Qué servicio se esperar recibir del CIAM?			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
ogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted			Mlembro	OS	na anta anta in papa anta anta anta anta anta anta ant	1	a relación de o con usted
			かから かいまた からん マクリ マタロ も p. se ではない は を per suse マグル カー・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	et frest general va han general va en				
Salvado			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Maria de la companya del la companya de la companya				AND SECURE SECURE AND ASSESSED.
\wedge		Relación de pare Esposa(o) = 1 Hija(o) = 2	entesco: Hermana(o) = : Yerno/Nuera =		Nieta(o) = 5 Padre/Suegro = 6		parientes = 7 no parientes = 8	
Bo Salla	L	Λ.	A		No.			

ACTA DE COMPROMISO	
Yo,	
, con domicilio	en, declaro conocer y haberme instruido sobre
3.001120	YO I UIGUNIAMANO AGI COOMS ISS.
Reglamento.	tal decomprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido
	nto a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la
- Joine Comprome	a participar de las actividades y senticion and L.
Municipalidad Provincial/Distrit	tal de
Municipalidad Provincial/Distrit	tal de
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	tal de
Municipalidad Provincial/Distrit DD, MM,2017	tal de FIRMA.





